



**HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL  
PIEDRAS TOLIMA  
NIT. 809.005.249-4**

**RESOLUCIÓN No. 012  
(ENERO 20 DE 2026)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026”**

**OBJETO: “OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALA EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS  
TOLIMA”.**

El Gerente del **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley y Decretos Vigentes y,

**CONSIDERANDO**

Que el **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**, consideró técnicamente viable el proyecto, ya que con su celebración se pretende cumplir con un deber constitucional y legal de procurar unas debidas condiciones de la Infraestructura Física Hospitalaria en las Veredas del Municipio de Piedras Tolima.

Que conforme a lo exigido en el DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES, la Entidad determina como lugar físico para consultar y retirar el pliego de condiciones definitivo, así como el documento de estudios previos y demás anexos, la Gerencia del Hospital, así como también, que los mismos documentos podrán ser válidamente consultados en la Plataforma SECOP II - dirección electrónica [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que la presente convocatoria tiene un presupuesto estimado por la suma de **\$ 190.252.099,30 M/CTE.**, e incluidos los impuestos a que haya lugar. El **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000020 del 16 de enero de 2026.

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
2026000020 del 16 de enero de 2026.	\$ 190.252.099,30

Que la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso de contratación, es la de CONVOCATORIA PUBLICA, según Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de la Junta Directiva - ARTICULO 42: CONVOCATORIA PUBLICA.

Que, según el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, se tiene lo siguiente:

**“LA SALUD ES AHORA, LA RESPONSABILIDAD, ES DE TODOS”**  
Carrera 3 Calle 5 Esquina Teléfono: 3213723010 – 3213728023  
[administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co](mailto:administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co)



**HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL  
PIEDRAS TOLIMA  
NIT. 809.005.249-4**

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**“LA SALUD ES AHORA, LA RESPONSABILIDAD, ES DE TODOS”**

Carrera 3 Calle 5 Esquina Teléfono: 3213723010 – 3213728023

[administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.govc.co](mailto:administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.govc.co)



**HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL  
PIEDRAS TOLIMA  
NIT. 809.005.249-4**

**Parágrafo 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

**Parágrafo 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**Parágrafo 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**Parágrafo 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Que, hasta ahora se allegaron algunas solicitudes de limitación a MiPymes, que según **AVISO CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES del 20 de Enero de 2026**, se estableció que de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma y en EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES de esta convocatoria, **EL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA, LIMITA A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, el presente proceso, en obediencia a los términos consagrados en el Decreto 1082 de 2015 con las modificaciones realizadas por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, pues esa es precisamente la esencia de la figura de la limitación.

Que en el término legal de traslado del borrador del **DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES** y documentos previos **SI** se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente resueltas el 20 de Enero de 2026.

Que el **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**, se permite aperturar el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA** de la referencia, teniendo en cuenta que ya se efectuó la incorporación presupuestal y se expidió la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia de 2025.

En mérito de lo expuesto, El Gerente del **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la apertura del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026**, cuyo objeto contractual es el **“OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALA EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA”**.

“LA SALUD ES AHORA, LA RESPONSABILIDAD, ES DE TODOS”

Carrera 3 Calle 5 Esquina Teléfono: 3213723010 – 3213728023

[administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.govc.co](mailto:administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.govc.co)



**HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL  
PIEDRAS TOLIMA  
NIT. 809.005.249-4**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso, para efectos de la realización de actuaciones en el marco del proceso formalmente aperturado:

	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	13 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	13 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 DE ENERO DE 2026	SECOP II; administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co o en [Piedras Tolima], en la [Carrera 3 Calle 5 Esquina ], asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [número del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	20 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	19 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	20 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	20 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	22 DE ENERO DE 2026	[Para el SECOP III: a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP III] [Enlace SECOP II] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP II y la Entidad Estatal]	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	23 DE ENERO DE 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	23 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Audiencia de asignación de Riesgos	24 DE ENERO DE 2026 a las 09:00 AM	[Piedras Tolima], en la [Carrera 3 Calle 5 Esquina ]	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	24 DE ENERO DE 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adjudicaciones	26 DE ENERO DE 2026 hasta las 07:00 PM	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	28 DE ENERO DE 2026 a las 08:30 AM	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	28 DE ENERO DE 2026 a las 09:00 AM	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	29 DE ENERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 29 DE ENERO DE 2026 Hasta: 31 DE ENERO DE 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	06 DE FEBRERO DE 2026	[Enlace SECOP II]	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación	06 DE FEBRERO DE 2026 a las 10:00 AM	[Piedras Tolima], en la [Carrera 3 Calle 5 Esquina 1]	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	[Enlace SECOP II]	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los Cinco (5) días siguientes a su Adjudicación	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los Tres (3) días siguientes al Contrato	[Piedras Tolima], en la [Carrera 3 Calle 5 Esquina ]	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a su entrega	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

**“LA SALUD ES AHORA, LA RESPONSABILIDAD, ES DE TODOS”**

Carrera 3 Calle 5 Esquina Teléfono: 3213723010 – 3213728023

[administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co](mailto:administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co)



**HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL  
PIEDRAS TOLIMA  
NIT. 809.005.249-4**

**ARTÍCULO TERCERO. – LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES (SECOP II).** Limitar la participación en la **Convocatoria Pública No. 002 DE 2026**, adelantada a través de la **plataforma SECOP II** por el **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA**, cuyo objeto es “**OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL PUESTO DE SALUD RURAL DE CHICALA EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA**”, **exclusivamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYMES nacionales**, que se encuentren **legalmente constituidas**, inscritas en el **Registro Único Empresarial y Social – RUES**, y que **tengan su domicilio principal en el Departamento del Tolima**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el **Decreto 1860 de 2021**, y en armonía con lo establecido en el **Documento de Términos de Condiciones** de la presente convocatoria.

**Parágrafo Primero.** La condición de **MIPYME** y el **domicilio principal en el Departamento del Tolima** deberán acreditarse mediante los documentos exigidos y cargados oportunamente en la **plataforma SECOP II**, conforme a lo señalado en el **Documento de Términos de Condiciones**. La no acreditación de dichos requisitos dará lugar al **rechazo de la propuesta**, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la normatividad vigente.

**Parágrafo Segundo.** La presente limitación se adopta con el fin de **promover la participación de las MIPYMES del ámbito territorial**, fortalecer el **desarrollo económico regional**, dinamizar la **economía local** y garantizar la aplicación de los principios de **planeación, selección objetiva, transparencia, economía y eficiencia**, que rigen la contratación estatal.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLÍQUESE** el DOCUMENTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivo en el Portal Único de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), Plataforma SECOP II, en el cual los proponentes podrán consultar los demás documentos inherentes a esta convocatoria.

Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Supervisión del contrato que llegare a firmarse estará a cargo del El Gerente del **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA** o quien este Delegue, responsable de velar por los intereses del **HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA** en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO SEXTO.** Designese a las personas que ocupen los siguientes cargos, como miembros del Comité de Evaluación:

“LA SALUD ES AHORA, LA RESPONSABILIDAD, ES DE TODOS”

Carrera 3 Calle 5 Esquina Teléfono: 3213723010 – 3213728023

[administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co](mailto:administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co)



**HOSPITAL SAN SEBASTIAN – ESE I NIVEL  
PIEDRAS TOLIMA  
NIT. 809.005.249-4**

<b>CARGO</b>
<b>JUAN DANIEL GAMBOA GALEANO</b> , Requisitos Técnicos – Contratista Delegado
<b>MABEL ANDREA MEDINA AREVALO</b> , Requisitos Jurídicos – Contratista Delegada
<b>CLAUDIA MARGOTH GUERRERO FLORIAN</b> , Requisitos Financieros – Contratista Delegada

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).- Plataforma SECOP II.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Piedras, Tolima, a los Veinte (20) días de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

**HECTOR JAVIER CALDERON TORRES**  
Gerente

**“LA SALUD ES AHORA, LA RESPONSABILIDAD, ES DE TODOS”**

Carrera 3 Calle 5 Esquina Teléfono: 3213723010 – 3213728023

[administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co](mailto:administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co)